

Verit., art. 14 ad 2). Negligencia que consiste en no querer aprovecharse al menos de la gracia remota de la oracion, con la cual podemos obtener la próxima para observar los preceptos, como enseña el concilio de Trento : *Deus impossibilia non jubet, sed jubendo monet, et facere quod possis, et petere quod non possis, et adjuvat ut possis* (ses. 6, c. 15).

65. Concluyamos diciendo con san Ambrosio, que el Salvador ha manifestado claramente su gran misericordia hácia todos los hombres, ofreciéndoles el remedio suficiente para obrar su salvacion, por culpables y debilitados que esten por el pecado : *Omnibus opem sanitatis detulit... ut Christi manifesta in omnes predicetur misericordia, qui omnes homines vult salvos fieri* (1. 2 de Abel., c. 5). ¿Y qué cosa mas feliz puede suceder á un enfermo, dice san Agustin, que tener en su mano la vida, en el hecho de estarle ofrecido el remedio para curarse cuando quiera ? *Quid enim te beatius, quam ut tanquam in manu tua vitam, sic in voluntate tua sanitatem habeas* (Tract. 12 in Joan. circa finem)? Por eso añade san Ambrosio en el lugar citado que el que se pierde él mismo es causa de su muerte, despreciando tomar el remedio que le está preparado : *Quicumque perierit, mortis suæ causam sibi adscribat, qui curari noluit, cum remedium haberet*. Y esto porque dice san Agustin, el Señor cura á todos los hombres, y los cura perfectamente cuanto está de su parte, pero no lo hace con quien rehusa el remedio : *Quantum in medico est, sanare venit egrotum... Sanat omnino ille, sed non sanat invitum* (Tract. 12 in Joan. circa finem). En fin san Isidoro de Pelusa dice que Dios quiere en toda forma ayudar á los pecadores á que se salven ; de

suerte que en el dia del juicio no hallarán excusa para evitar su condenacion : *Etenim serio, et omnibus modis (Deus) vult eos adjuvare, qui in vitio voluntantur, ut omnem eis excusationem eripiat* (Pel., 1. 2, ep. 270).

66. PRIMERA OBJECION. — Pero á todas estas pruebas opone Calvino en primer lugar muchos textos en donde se dice que el mismo Dios endurece á los pecadores, y los ciega á fin de que no vean el camino que conduce á la salvacion : *Ego indurabo cor ejus* (Exod. 4, 21). *Excæca cor populi hujus... ne forte videat* (Is. 6, 10). Responde san Agustin que endurece Dios el corazon de los culpables obstinados, no dándoles malicia, sino dejando de concederles la gracia de que se han hecho indignos : *Indurat subtrahendo gratiam, non impendendo malitiam* (Ep. 194 al 105 ad Sixtum). Y en el mismo sentido se dice que Dios los ciega : *Excæcat Deus deserendo, et non adjuvando* (Tract. 55 in Joan.). Sin embargo una cosa es endurecer y cegar á los hombres, y otra permitir (por justos fines, como Dios lo hace) su obstinacion y ceguedad. Lo mismo se responde respecto de lo que dijo san Pedro á los judíos, cuando les echó en cara la muerte de Jesucristo. *Hunc defnito consilio, et præscientia Dei traditum... interemistis* (Act. 2, 23 et seq). Luego, dicen los sectarios, era el designio de Dios que los judíos diesen muerte al Salvador. Es cierto que Dios decretó muriese Jesucristo para la salvacion del mundo, pero no hizo mas que permitir el pecado de los judíos.

67. SEGUNDA OBJECION. — Opone Calvino lo que escribe san Pablo á los romanos (9, 11 et seq.) : *Cum enim nondum aliquid boni egissent, aut mali (ut secundum electionem Dei maneret), non ex operibus, sed ex*

vocante dictum est ei, quia maior serviet minori sicut scriptum est : Jacob dilexi, Esau odio habui. Opone tambien estas palabras que siguen en el mismo capítulo : *Igitur non volentis, neque currentis, sed miserentis est Dei.* Y estas otras : *Cujus vult miseretur, et quem vult indurat.* Y en fin estas : *An non habet potestatem figulus lutí ex eadem massa facere aliud vas in honorem, aliud vero in contumeliam?* Pero no veo qué es lo que puede inferir Calvino de estos pasajes en favor de su errónea doctrina. Dice el texto del apóstol : *Jacob dilexi, Esau odio habui,* despues de haber expresado : *Cum enim nondum aliquid boni egissent, aut mali;* ¿cómo es pues que Dios aborrece á Esau antes de que hubiese hecho el mal? Hé aquí la respuesta que da san Agustin (l. 1 ad Simplic., c. 2) : *Deus non odit Esau hominem, sed odit Esau peccatorem.* Puesto que no depende de nuestra voluntad el obtener misericordia, sino de la bondad divina; que Dios deje en su iniquidad á algunos pecadores obstinados, y que de ellos haga vasos de ignominia; y que al contrario, use de misericordia hácia otros, y que de ellos haga vasos de honor; esto es lo que nadie puede negar. Ningun pecador tiene derecho de gloriarse, si Dios usa de misericordia hacia él; como ni puede quejarse de que Dios no le da las gracias que á otros concede : *Auxilium* (dice san Agustin) *quibuscumque datur, misericorditer datur; quibus autem non datur, ex justitia non datur* (lib. de Corrept et Grat., c. 5, et 6 al. 11). En esto es necesario adorar los juicios de Dios y exclamar con el mismo apóstol : *O altitudo divitiarum sapientie, et scientie Dei, quam incomprehensibilia sunt judicia ejus, et investigabiles vice ejus* (Rom. 11, 33)! Pero esta doc-

trina no agrada á Calvino, que quiere que Dios predetermine á los hombres al infierno, y que por lo mismo al pecado. No, dice san Fulgencio (l. 1 ad Monim., c. 16) : *Potuit Deus prædestinare quosdam ad gloriam, quosdam ad pœnam; sed quos prædestinavit ad gloriam, prædestinavit ad justitiam; quos prædestinavit ad pœnam, non prædestinavit ad culpam.* Algunas personas atribuyeron este error á san Agustin, lo que dió lugar á que Calvino dijese : *Non dubitabo cum Augustino fateri, voluntatem Dei esse rerum necessitatem* (l. 5, c. 21, § 7) aludiendo á la necesidad en que suponía al hombre de hacer el bien ó el mal. Pero san Próspero justifica suficientemente á su maestro san Agustin, cuando dice : *Prædestinationem Dei sive ad bonum, sive ad malum, in hominibus operari, ineptissime dicitur* (In libell. ad capit. Gallor., c. 6). Los padres del concilio de Orange disculpan igualmente á este gran doctor por medio de la definicion siguiente : *Aliquos ad malum divina potestate prædestinatos esse, non solum non credimus, sed etiam sint qui tantum malum credere velint, cum omni detestatione illis anathema dicimus.*

68. TERCERA OBJECCION. — ¿Pero vosotros los católicos, dice Calvino, no enseñais que Dios, en virtud del soberano dominio que tiene sobre todas las criaturas, puede por un acto positivo excluir á algunos hombres de la vida eterna, lo cual ne es otra cosa que la *reprobacion negativa* sostenida por vuestros teólogos? Una cosa es rehusar á algunos hombres la vida eterna, y otra condenarlos á la muerte eterna; así como de parte de un príncipe no es lo mismo excluir de su mesa á algunos de sus súbditos y condenarlos á prision. Por otra parte, tan lejos está que nuestros teólogos defien-

dan dicha opinion, que al contrario, de ninguna manera la aprueban la mayor parte de ellos. Y en verdad que no veo cómo semejante exclusion positiva de la vida eterna pueda componerse con las Escrituras que dicen: *Diligis enim omnia quæ sunt, et nihil odisti eorum quæ fecisti* (Sap. 11, 25). *Perditio tua ex te, Israel; tantummodo in me auxilium tuum* (Os. 12, 9). *Numquid voluntatis meæ est mors impij, dicit Dominus Deus et non ut convertatur à viis suis et vivat* (Ezech. 18, 23). Y en otro lugar jura el Señor que no quiere la muerte, sino la vida del pecador. *Vivo ego, dicit Dominus Deus, nolo mortem impij, sed ut convertatur impius a vita sua, et vivat* (Ezech. 33, 11). *Venit enim Filius hominis salvare quod perierat* (Matth. 18, 11). *Qui omnes homines vult salvos fieri* (1 Tim. 2, 4). *Qui dedit redemptionem semetipsum pro omnibus* (Ib. v. 6).

69. Despues que el Señor declara en tantos lugares que quiere la salvacion de todos los hombres, aun de los impiós, ¿cómo puede decirse que excluye á muchos de la gloria por un decreto positivo, no en virtud de sus deméritos, sino únicamente por su beneplácito? Tanto mas que esta exclusion positiva encierra necesariamente, al menos con una necesidad de consecuencia, su condenacion positiva; porque segun el orden establecido por Dios, no hay medio entre la exclusion de la vida eterna y el destino á la muerte eterna. Y no se diga que por el pecado original pertenecen todos los hombres á la masa de perdicion, y que por lo mismo determina Dios respecto de los unos que queden en su perdicion, y respecto de los otros que se libren de ella; porque aun cuando todos los hombres nacen hijos de ira, sabemos no obstante que quiere Dios sinceramente

con una voluntad antecedente, salvarlos á todos por medio de Jesucristo. Y con mayor razon se debe decir esto de los bautizados, que estan en gracia, en quienes, segun el apóstol san Pablo, nada se halla digno de condenacion: *Nihil ergo nunc damnationis est eis, qui sunt in Christo Jesu* (Rom. 8, 1). Enseña el concilio de Trento que Dios nada aborrece en aquellos que estan regenerados: *In renatis enim nihil odit Deus* (sess. 5, decr. de pecc. orig., n. 5). De suerte que los que despues del bautismo mueren exentos de todo pecado actual, entran inmediatamente en la bienaventuranza: *Nihil prorsus eos ab ingressu cæli remoretur* (ibid.) Ahora bien, si perdona Dios enteramente el pecado original á los que son bautizados, ¿cómo puede decirse que excluye á algunos de la vida eterna en castigo de este mismo pecado? En cuanto á los pecadores que han perdido voluntariamente la gracia bautismal, si Dios quiere librar á algunos de la condenacion de que se han hecho dignos, y no á los otros, esto depende únicamente de su pura bondad y de sus altos juicios. Por lo demas, como enseña el apóstol san Pedro, mientras viven dichos pecadores, no quiere Dios que ninguno de ellos perezca, sino que se arrepienta de sus malas acciones y obre su salvacion: *Patienter agit propter vos, nolens aliquos perire, sed omnes ad pœnitentiam reverti* (2 Patr. 3, 9). En una palabra dice san Próspero, que los que han muerto en el pecado, no han sido necesitados á perderse por no haber sido predestinados; sino que no han sido predestinados porque previó Dios querian morir obstinados en sus delitos: *Quod hujusmodi in hæc prolapsi mala sine correctione pœnitentiæ deserunt, non ex eo necessitatem habuerunt, quia predes-*

tinati non sunt, sed ideo prædestinati non sunt, quia tales futuri ex voluntaria prævaricatione præsciti sunt (Resp. 3 ad. capit. Gallor.).

70. Se ve por lo que queda dicho en los párrafos precedentes, en qué confusion de creencias cayeron todos los herejes, y especialmente los pretendidos reformados, respecto de los dogmas de fe. Todos convienen en contradecir los artículos que cree y enseña la iglesia católica; pero se contradicen entre sí en mil puntos de creencia, de tal suerte que seria difícil hallar uno solo que admita lo que otro admite. Exclaman diciendo que no buscan ni siguen mas que la verdad; pero ¿cómo la han de hallar, si se alejan enteramente de la regla que á ella conduce? Las verdades de la fe no estan por sí mismas manifiestas á la vista de todos los hombres; y si cada cual estuviera obligado á creer lo que mejor le pareciese segun su propio juicio, serian eternas é irremediables las cuestiones entre los hombres. Así para impedir el Señor toda confusion en los dogmas de fe, estableció un juez infalible que terminase las disensiones, á fin de que así como no hay mas que un solo Dios. no hubiese para todos mas que una sola fe, como enseña el apóstol: *Unus Deus, una fides, unum baptisma* (Eph. 4, 5).

71. ¿Cuál es pues el juez que dirime las controversias sobre la fe, y propone las verdades que deben ser creidas? La santa iglesia, establecida por Jesucristo para ser, como dice san Pablo, la columna y firmamento de la verdad: *Scias, quomodo oporteat te in domo Dei conversari, quæ est Ecclesia Dei vivi columna, et firmamentum veritatis* (1 Tim. 3, 15). A la iglesia pues pertenece enseñar la verdad, y discernir al católico de

entre el hereje, como dice el mismo Salvador hablando de los que desprecian las correcciones de sus preladados: *Si autem Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus* (Matth. 18, 17). Pero, dirá alguno, de tantas iglesias como hay en el mundo, ¿cuál es la verdadera á que debemos creer? Responderé en pocas palabras, puesto que he tratado esta cuestion por extenso en mi obra de la *Verdad de la fe*, así como en otra titulada: *Obra dogmática contra los pretendidos reformados*, hácia el fin, respondo pues diciendo, que la iglesia católica romana es la sola verdadera; ¿y porqué la sola verdadera? Porque es la primera, y fue fundada por Jesucristo. Es indudable que nuestro Redentor fundó la iglesia, en cuyo seno debian los fieles hallar la salvacion. Él fue el primer jefe, y maestro de las cosas que debian ser creidas y observadas para alcanzar la bienaventuranza. Despues en su muerte dejó á los apóstoles y sus sucesores para que gobernasen su iglesia; y les prometió asistirles hasta la consumacion de los siglos: *Et ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem sæculi* (Matth. 28, 20). Prometió ademas que las puertas del infierno no prevalecerian contra la iglesia: *Tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, et portæ inferi non prævalebunt adversus eam* (Matth. 16, 18). Ademas de esto sabemos que todos los heresiarcas que fundaron iglesias se separaron de la primera fundada por Jesucristo; luego si esta es la verdadera iglesia del Salvador, todas las demas que de ella se han separado, deben ser necesariamente falsas y heréticas.

72. Y no se diga, como lo hacian en otro tiempo los donatistas, y despues lo han hecho los protestantes, que si se han separado de la iglesia católica, consiste

en que, por verdadera que fuese al principio, despues se corrompió la doctrina enseñada por Jesucristo, á causa de los que la gobernaban. Esto no puede decirse porque el Señor ha prometido, como hemos visto, que las puertas del infierno jamas prevalecerian contra la iglesia por él establecida. En vano se replicaria que no es la iglesia invisible la que ha faltado, sino la visible á causa de los malos pastores; porque siempre fue, y siempre será necesario que haya en la iglesia un juez visible é infalible, que aclare las dudas, á fin de que cesen las disputas, y que los verdaderos dogmas queden establecidos de una manera cierta é inapelable. Quisiera que todo protestante reflexionase con seriedad sobre las cortas consideraciones que he propuesto, y veria si puede esperar conseguir su salvacion fuera de nuestra iglesia católica.

§ VIII.

De la autoridad de los concilios generales.

73. La fe es necesariamente una, porque es compañera inseparable de la verdad; y como la verdad es una, es imposible que no lo sea la fe. Síguese de esto, que en las controversias sobre los dogmas de fe, siempre fue y será necesario que haya un juez infalible, á cuyo fallo todos deban someterse. La razon de esto es clara, si se hubiera de atender al juicio de cada fiel, como pretenden los sectarios, ademas de ser un medio contrario á las divinas Escrituras, seria tambien contradecir á la razon natural, puesto que es imposible unir las opiniones de los fieles, y formar de ellas un juicio

distinto en las definiciones de los dogmas de fe, las disputas serian interminables, y lejos de haber unidad de fe, habria tantas creencias diferentes cuantos son los individuos. Para asegurarnos pues de las verdades que debemos creer, no basta la Escritura sola, porque en muchos lugares puede tener diferentes sentidos, verdaderos y falsos; de suerte que no seria una regla de fe, sino un manantial de errores para los que quisieran tomar los textos en un sentido depravado: *Non putemus* (dice san Gerónimo) *in verbis scripturarum esse Evangelium, sed in sensu; interpretatione enim per-versa, de Evangelio Christi, fit hominis Evangelium, aut diaboli.* Pero ¿á qué medio recurriremos en las dudas de fe para saber el verdadero sentido de la Escritura? Al juicio de la iglesia que es segun el apóstol, la columna y firmamento de la verdad.

74. Ahora bien, que entre todas las iglesias la católica romana sea la única verdadera, y que todas las que de ella se han separado sean falsas, es evidente segun lo que se ha dicho, porque la iglesia romana por confesion de los mismos sectarios fue ciertamente la primera fundada por Jesucristo; á ella prometió su asistencia hasta el fin del mundo; y dijo á san Pedro, que esta iglesia jamás seria destruida por las puertas del infierno: puertas que, estando á la explicacion de san Epifanio, designan á las herejías y á los heresiarcas. Por consiguiente en todas las dudas sobre la fe, debemos referirnos á las declaraciones de esta iglesia, sometiendo nuestro juicio al suyo por obediencia á Jesucristo que nos manda obedecerla como lo enseña san Pablo: *Et in captivitate redigentes omnem intellectum in obsequium Christi* (2 Cor. 10, 5).